



Para: Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Coordinadores.

De: Secretaria General

Asunto: Lineamientos para procesos de formación.

Fecha: 26 de mayo de 2015

De acuerdo con el Decreto 1567 de 1998, corresponde al área de Talento Humano coordinar los procesos de capacitación dentro de la Entidad.

Por esta razón estamos solicitando a todas las áreas que tengan previsto desarrollar procesos de formación o talleres relacionados con sus procesos, que comuniquen al Grupo de Gestión del Talento Humano los cronogramas de este tipo de actividades; con el fin de articular con toda la Entidad el desarrollo de estas capacitaciones y así poderlas hacer más efectivas y que exista mayor participación de todos y todas los servidores de la Unidad.

De otra parte y como requerimiento del Sistema Integrado de Gestión, se hace necesario al término de cada jornada de formación realizar un sondeo sobre la eficacia que haya tenido el evento. Por esta razón se está adjuntando el formato previsto para aplicar a cada uno de los asistentes a estos procesos de formación, el cual debe ser enviado al Grupo de Gestión del Talento Humano, para desde allí proceder a tabular los resultados y poder recomendar o actuar en aras de mejorar estas actividades.

Es de advertir que en el Artículo 12 del Decreto 1567 de 1998, cita como "Obligaciones de los Empleados con Respecto a la Capacitación" en su literal b) "Participar en las actividades de capacitación para las cuales haya sido seleccionado y rendir los informes correspondientes a que haya lugar;" por lo cual se debe proporcionar los medios y el tiempo necesario al servidor para que asista a las capacitaciones a que haya sido invitado.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Ud. podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



OJO

con el fraude...



Todos los trámites
son gratuitos



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



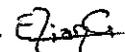
**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para cualquier información relacionada pueden comunicarse al correo eliana.garcia@unidadvictimas.gov.co o a través de la extensión 2003.

Cordialmente,


SARA SADOVNIK MORENO
Secretaria General

Aprobó: Karen Ibarra Arcos **KIBARRDA.**

Proyectó: Eliana García M. 

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Ud. podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



ojo

con el fraude...



Todos los trámites
son gratuitos